



ASSEMBLÉE DES RÉGIONS D'EUROPE  
ASSEMBLY OF EUROPEAN REGIONS  
VERSAMMLUNG DER REGIONEN EUROPAS  
ASAMBLEA DE LAS REGIONES DE EUROPA  
ASSEMBLEA DELLE REGIONI D'EUROPA

ORIGINAL EN INGLÉS

**R E S U M E N D E L A**  
**Declaración de Brixen/Bressanone sobre la**  
**Diversidad Cultural y el AGCS**

**(Adoptada por unanimidad\***  
**por los Ministros regionales Europeos de Cultura y Educación**  
**Brixen/Bressanone – Bozen-Südtirol, 18 de Octubre de 2002)**

Nosotros, los miembros de la Asamblea de las Regiones de Europa, representando las opiniones y los intereses de nuestros ciudadanos,

- Estimamos que el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) afecta a los servicios públicos en los ámbitos de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación
- Estimamos que el AGCS perpetúa la tendencia a privilegiar la prioridad comercial en detrimento de la calidad democráticamente aceptada
- Estamos preocupados por las implicaciones del AGCS, puesto que tenemos responsabilidades democráticas en calidad de proveedores de servicios públicos para la educación, la cultura y los medios de comunicación
- Afirmamos que estos servicios deberían estar a disposición de nuestros ciudadanos sobre una base de igualdad social, de universalidad y de altos criterios
- Solicitamos que, en nuestra calidad de representantes democráticos de nuestros ciudadanos, estemos implicados en todas las negociaciones futuras del AGCS que afecten a la educación, a la cultura y a las cuestiones de los medios de comunicación, conforme al principio de subsidiariedad
- Solicitamos un acuerdo internacional a favor de la protección de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación, que incluya la dimensión regional
- Solicitamos que los servicios en materia de educación, de cultura y de medios de comunicación, apoyados por órganos democráticos, sean excluidos de los futuros desarrollos del AGCS
- Instamos a todos los miembros de la ARE y a los responsables de otras Regiones europeas a ejercer presión sobre sus consejos, sus gobiernos y la UE para perseguir los objetivos de la Declaración de Brixen sobre la Diversidad Cultural y el AGCS.

---

\* con dos abstenciones concernientes al párrafo 24



ASSEMBLÉE DES RÉGIONS D'EUROPE  
ASSEMBLY OF EUROPEAN REGIONS  
VERSAMMLUNG DER REGIONEN EUROPAS  
ASAMBLEA DE LAS REGIONES DE EUROPA  
ASSEMBLEA DELLE REGIONI D'EUROPA

ORIGINAL EN INGLÉS

## **Declaración de Brixen/Bressanone sobre la Diversidad Cultural y el AGCS**

**adoptada por unanimidad\***

**por los Ministros regionales Europeos de Cultura y Educación  
Brixen/Bressanone – Bozen-Südtirol, 18 de Octubre de 2002**

Nosotros, Ministros y Representantes Políticos de los Departamentos de Cultura y Educación de las Regiones Europeas, reunidos en Brixen por invitación de la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE) y del Gobierno de la Provincia Autónoma de Bozen-Südtirol, el 18 de Octubre de 2002, con ocasión de nuestra 2ª Conferencia Europea, sobre la base nuestra previa Conferencia de Cultura

Adoptamos la siguiente Declaración:

1. Expresamos nuestra apreciación a la Asamblea de las Regiones de Europa por haber identificado el tema de la Conferencia “Globalización de la Cultura y de la Educación – OMC y AGCS”. Reconocemos que se trata de un tema extremadamente complejo con efectos múltiples, los cuales son de especial importancia para las estructuras democráticas de los gobiernos regionales. Se trata de un tema de interés mundial.
2. Consideramos como un gran resultado que, con esta conferencia, las Regiones europeas respondan conjuntamente al interés creciente y a las expectativas de nuestros ciudadanos. Deseamos lanzar un amplio debate europeo, que haga la debida justicia sobre la importancia que supone esta cuestión.
3. Nos interrogamos sobre si es apropiado, necesario y benéfico para la sociedad, someter los sectores de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación a las regulaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Este acuerdo tiene como principal objetivo un incremento del libre comercio y del acceso al mercado por medio de la sumisión de monopolios estatales y de los servicios públicos a las reglas mundiales acordadas y a las obligaciones de una progresiva liberalización, así como a competidores e industrias del sector privado.
4. Somos conscientes de que la respuesta a esta cuestión será decisiva para la orientación futura de las políticas de cultura, de educación y de medios de comunicación, así como para la definición, el carácter y el cometido de los Servicios Públicos. Las decisiones tomadas en el seno del AGCS tienen también una influencia considerable sobre la capacidad de las regiones para obrar de manera autónoma.

---

\* con dos abstenciones concernientes al párrafo 24



5. Hacemos referencia a la intensa consulta, llevada a cabo entre regiones europeas y extraeuropeas, y al examen de las posiciones de órganos internacionales e instituciones como la Organización Mundial del Comercio, la UE y el Consejo de Europa, de Gobiernos nacionales. También examinamos grupos de interés del sector privado en los ámbitos del comercio y de las industrias de servicios, organizaciones representantes de los profesionales en los ámbitos de la cultura, de la educación y de los medios de comunicación. Éstos incluyen profesores, artistas, periodistas, productores de películas, profesionales de museos y de bibliotecas e igualmente representantes de la unión de comercio y varias ONG de estudiantes y de padres profundamente comprometidos en este debate.
6. Debemos reconocer, a nuestro gran pesar, que las decisiones relativas a incluir los servicios de educación, de cultura y de los medios de comunicación como parte constituyente e integral del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) ha sido tomada sin disponer de una información exhaustiva y sin haber llevado a cabo una amplia consulta pública, sin reales deliberaciones parlamentarias ni votaciones y, en un mayor grado, según prevén ciertas constituciones, como es el caso de las regiones con capacidad legislativa, exclusiva o compartida, en los ámbitos de la cultura, de la educación y de los medios de comunicación.
7. Señalamos que el Artículo I,3 del AGCS, que trata sobre el Ámbito y la Definición del Acuerdo, incluye explícitamente bajo el término “Partes” a **todos** los niveles de los Gobiernos y autoridades centrales, regionales, municipales o locales así como a todos los órganos no gubernamentales delegados por los gobiernos centrales, regionales o locales. Sintiéndonos muy implicados, insistimos sobre la plena integración en el proceso del AGCS. Nos referimos igualmente al papel de las autoridades regionales en calidad de proveedores de un amplio abanico de importantes y esenciales servicios. Dado que el término “medidas adoptadas por las Partes” cubre prácticamente todas las medidas que afectan al mercado de servicios, descrito como “suministro de un servicio”, no podemos quedar indiferentes ante un tema que representa una gran relevancia para el nivel regional.
8. Solicitamos enérgicamente que el nivel de gobierno regional sea incluido en las futuras negociaciones que afecten a la cultura, a la educación y a los medios de comunicación. Siempre que las cuestiones sobre los servicios en el ámbito de la cultura, de la educación y de los medios de comunicación sean evocadas, éstas deberían participar en el “Artículo ad hoc 133 Comité (Servicios)” que gestiona los temas de comercio.
9. Consideramos que no es aceptable excluir al público del pleno acceso y de la información comprensible sobre los contenidos de las negociaciones en curso, particularmente sobre las diferentes demandas y ofertas sometidas por los estados participantes, puesto que inciden directamente sobre cada ciudadano. Nos concierne particularmente el caso que se produce cuando las partes y órganos negociadores practican dicha exclusión haciendo referencia a la necesidad de secreto de las negociaciones diplomáticas internacionales.
10. Somos conscientes de nuestras especiales responsabilidades y confirmamos nuestro compromiso para mantener e intensificar las políticas de cultura, de educación y de medios de comunicación de las regiones, como cimientos para el desarrollo de la humanidad y de la democracia. Estimamos igualmente que ello puede estimular el entendimiento intercultural global y construir comunidades económica y socialmente viables así como un mundo de paz y de justicia.
11. Reiteramos nuestra convicción acerca de las sociedades democráticas con su doble enfoque de respetar y de fomentar, pero también de equilibrar permanentemente los derechos individuales



y sociales y las aspiraciones que presupone un sistema educacional que garantice un acceso abierto a todos los niños y jóvenes, independientemente de su género, de su procedencia social, de su pertenencia étnica, su afiliación religiosa o de su situación económica.

12. Reiteramos nuestro compromiso para suministrar la más alta calidad de enseñanza y el más amplio programa de estudios, con objeto de proporcionar innovación, abierta a las influencias del mundo pero que responda igualmente a las necesidades específicas y circunstancias a nivel local, regional y nacional.
13. Reconocemos la dimensión internacional de la educación. Estamos abiertos a que los estudiantes busquen oportunidades educacionales en países extranjeros. Apoyamos los intercambios de personal y los proyectos comunes entre los establecimientos docentes de todos los países. Nos preocupa que, si el margen de beneficios no resulta interesante, la inversión en investigación y desarrollo se verá afectada.
14. Estimamos que la creciente demanda, en el ámbito de la educación, de países no miembros de la OCDE, implica un mayor esfuerzo para consolidar sus infraestructuras locales en los ámbitos de la educación y la cultura. Ponemos en tela de juicio el enfoque para resolver los problemas por la vía del provecho privado orientado a industrias educativas, culturales y de medios de comunicación.
15. Dudamos que las ideas que fomentan la educación y la cultura como un segmento del mercado. Estamos contra la supresión de las barreras que impiden el comercio de los servicios culturales y educativos, convencidos de que no es la respuesta apropiada a las necesidades individuales y de la sociedad.
16. Coincidimos plenamente con el reconocimiento expresado en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de Noviembre de 2001, y la Declaración sobre la Diversidad Cultural adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 7 de Diciembre de 2000, las cuales, manifiestan que la diversidad cultural es necesaria para la condición humana como la biodiversidad lo es para la naturaleza y las políticas de fomento y de protección de la diversidad cultural forman parte integrante del desarrollo sostenible; los bienes culturales y los servicios, los cuales, en calidad de vectores de identidad, de principios y de valores, no deben ser tratados como meros productos de consumo y las políticas culturales y audiovisuales, que promueven y respetan la diversidad cultural, son un complemento necesario a las políticas de comercio.
17. Nos oponemos firmemente a cualquier transformación del actual sistema educativo, el cual está al servicio de los intereses generales, en un mercado orientado que, con las mejores intenciones, respondería principalmente a grupos de interés, pudiendo tener éstos una motivación ideológica o comercial.
18. Reiteramos igualmente que las bibliotecas públicas son un componente vital de la sociedad democrática y que es necesario que permanezcan bajo el control público. Su papel, en cuanto a suministrar un acceso libre e imparcial a la cultura, al conocimiento y a la información, abierto y accesible para todos, y como instrumento de inclusión social, debería ser objeto de reconocimiento y de protección.
19. Consideramos que el servicio público de radiodifusión desempeña un importante papel en la salvaguardia de la diversidad cultural y de la identidad, del diálogo democrático, del pluralismo en los medios de comunicación y del acceso para todos los ciudadanos a los contenidos y contenidos de calidad, esenciales para participar con éxito en la sociedad de la información.



Por consiguiente, el régimen del comercio internacional no debe obstaculizar o impedir la capacidad de los gobiernos nacionales o regionales para establecer, organizar o financiar servicios públicos de radiodifusión ni exigir misión alguna del servicio público bajo el enfoque que éste juzgue deseable.

20. Por consiguiente, estamos lejos de estar convencidos de que el Artículo 1,3 del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) “servicios suministrados en el ejercicio de la autoridad gubernamental”, constituya una salvaguardia. Es esencial que exista una salvaguardia que deje la decisión final a las autoridades estatales, en materias como hasta dónde abrir la educación, la cultura y los medios de comunicación a la competencia privada, sobre permitir o rechazar el acceso de las empresas privadas a los fondos públicos, incluyendo el establecimiento de filiales extranjeras. También ha sido declarado que esto se aplica únicamente a “cualquier servicio que no sea suministrado ni en condiciones comerciales ni en competencia con uno o más suplidores de servicios”. Concluimos que, debido a que no existe ningún estado donde las estructuras de los servicios de educación y cultura estén exclusivamente basadas en la implicación de la autoridad pública, la cláusula de excepción queda abierta a la interpretación. Consideramos que esto supone un peligro permanente para la posición de los servicios públicos, dado que éstos se verán desafiados por el sector privado.
21. Además, llamamos la atención sobre el término “en condiciones comerciales”, el cual supone la noción de que el consumidor paga un precio por el servicio. Por consiguiente, suponemos que, exceptuando los servicios suministrados sin gastos, los demás serán considerados sobre bases comerciales. En vista de que casi todos los servicios públicos implican un precio que deberá pagar el consumidor, estaríamos obligados a aceptar las reglas del AGCS.
22. Por lo tanto, pedimos que los ámbitos de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación sean excluidos de las futuras negociaciones del AGCS y que no se efectúe ninguna oferta ni demanda hasta que no se acuerde una interpretación clara, indiscutible y obligatoria del artículo I,3. Ello permitirá a nuestros miembros, incluyendo a las autoridades regionales y locales, decidir qué servicios consideran como ejercicio de la autoridad del estado conforme a las leyes internas y las directivas de cada estado.
23. Nos consta que la Comisión Europea, que asumirá plenas competencias para la Comunidad en lo tocante a la política comercial, ha declarado su intención de respetar el mandato de negociación tal y como fue transmitido por los estados miembros en Octubre de 1999. Nos preocupa, sin embargo, que la Comisión Europea, a pesar de estas declaraciones, continúe activamente con una estrategia de promoción de la liberalización. Por lo tanto, solicitamos a la Comisión que se ciña al mandato de negociación y que no efectúe ni ofertas ni demandas para los sectores de la cultura, de la educación y del audiovisual mientras duren las negociaciones.
24. Confirmamos nuestra convicción en el principio de subsidiariedad y reiteramos nuestra firme oposición a cualquier cambio de los Tratados de la UE que pudiera transferir competencias para la educación, la cultura y los medios de comunicación al nivel europeo, con la implicación de la votación por mayoría cualificada. Hacemos hincapié sobre la necesidad de votar por unanimidad en lo que se refiere a la política común de comercio, según el artículo 133 del Tratado de Niza. Esto se aplica a todas las cuestiones que afecten a los ámbitos de la cultura, de la educación y de los medios de comunicación y garantiza el carácter especial de estos sectores con respecto a las negociaciones internacionales de la OMC y del AGCS.
25. Solicitamos un acuerdo internacional a favor de la protección de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación, que incluya la dimensión regional.